

**DICTAMEN DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE
JUANACATLAN JALISCO**

H. AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN

COMPAÑEROS REGIDORES:

De conformidad por lo dispuesto en el artículo 49 y 50 de la ley de gobierno y administración pública municipal del estado de Jalisco, el artículo 17, 125 al 143 consecutivos del Reglamento Orgánico del gobierno municipal de Juanacatlan Jalisco y conforme al acuerdo de H. Ayuntamiento en la segunda sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre del 2012 en relación a la iniciativa de reglamento de salud para el municipio de Juanacatlan Jalisco, la cual por decisión unánime fue turnada a la comisión edilicia de salud que es un cuerpo colegiado con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Orgánico del gobierno municipal de Juanacatlan Jalisco. Para que fuese estudiada y analizada (artículo 123 del Reglamento Orgánico del gobierno municipal de Juanacatlan Jalisco). A lo cual se le dio cumplimiento previa convocatoria en mi carácter de presidenta de esta comisión a cada uno de los integrantes de este órgano colegiado en términos legales del presente reglamento.

En Juanacatlán Jalisco a 14 de noviembre del 2012 en punto de las 13 horas nos reunimos en el domicilio marcado Independencia número 1 en la oficina de regidores Dra. Sandra Elizabeth Gamez Zermeño, Dr. Gerardo Daniel Orozco Álvarez, C. Rigoberto Álvarez Barragán, los tres integrantes de esta comisión edilicia por lo cual se declara corum legal para llevar acabo el estudio y análisis de esta propuesta de iniciativa turnada en el pleno. Y después del trabajo encomendado.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Rigoberto AB

CONSIDERAMOS:

Que el presente reglamento de Salud para el municipio de Juanacatlán Jalisco, el cual tiene por objeto normar y establecer políticas, mecanismos y modalidades mediante las cuales el ayuntamiento participara en la planeación, organización y prestación de servicios de salud a la población, en materia de promoción de la salud, prevención de enfermedades, control de riesgos sanitarios, generación de ambientes saludables y de atención curativa, incluyendo los servicios de atención pre-hospitalaria, cumple con todos los requisitos para que sea sometido a consideración y aprobado de manera unánime por cada uno de los integrantes de esta comisión edilicia en lo general y en lo particular.

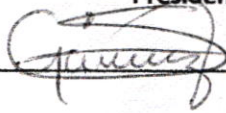
A su vez se toma el acuerdo de manera unánime con fundamento en el artículo 126 en su fracción III, se someta a consideración la presente iniciativa en el pleno del H. ayuntamiento para su aprobación o en su caso rechazo o modificación.

En su caso de ser aprobado se giren instrucciones para que la Secretaría General se encargue de su publicación en los términos fundamentados en el artículo 142 del Reglamento Orgánico del gobierno municipal de Juanacatlán Jalisco.

Se extiende la presente en constancia de la misma para los fines legales correspondiente. Firmando los integrantes de esta comisión:

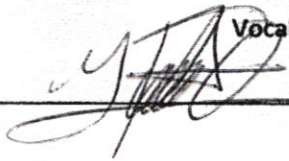
Dra. Sandra Elizabeth Gamez Zermeño

Presidente



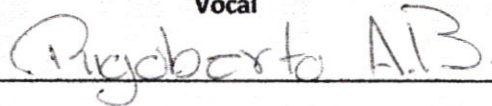
Dr. Gerardo Daniel Orozco Álvarez.

Vocal



C. Rigoberto Álvarez Barragán.

Vocal



Juanacatlán Jalisco a 23 de noviembre 2012.